



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 252/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de noviembre de 2010.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE 09/10 "Compra de Vajilla", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; estableciendo las atribuciones y deberes, en ambos casos, para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que las actuaciones de los vistos tuvieron origen en la solicitud efectuada por el Asesor en Infraestructura, según fs. 2/12, mediante la cual elevó el requerimiento de adquisición de vajilla para ser utilizada por la Señora Asesora General Tutelar; según el detalle y especificaciones que agregó.

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 127/09 - prorrogada por Resolución AGT N° 87/2010-; la que determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el procedimiento así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en el marco de Caja Chica Especial (Res. AGT N° 127/09) se arbitraron los

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

medios para la adquisición de los materiales solicitados por el Asesor en Infraestructura.

Que se procedió a invitar a cotizar a las firmas Cosmopolitan Bazaar S.A. (fs. 20/1), Wright S.A. (fs. 22) y Bazar La Luna (fs. 29); cuyos presupuestos obran agregados a estas actuaciones.

Que, en virtud de la ecuación económica que surge del cuadro comparativo que obra a fs. 46 y de lo indicado en el informe técnico de fs. 52/3 sobre las cualidades y calidades de los productos ofrecidos, la mejor oferta económica corresponde a la firma Cosmopolitan Bazaar S.A. (CUIT 30-70838407-7) por un valor de \$ 1.796,66.

Que, mediante la Resolución SGCA N° 105/08, la Asesora General Tutelar ha delegado en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición para el Ministerio Publico Tutelar de doce (12) platos playos, doce (12) platos de postre, doce (12) tazas de te con plato, doce (12) tazas de café con plato, una (1) fuente de 27 cm., una (1) fuente de 33 cm., una (1) azucarera, una (1) lechera, dos (2) jarras térmicas de 1,2 l. color blanco, una (1) jarra térmica de 0,6 l. color blanco, doce (12) copas de vidrio, doce (12) cucharitas de café, doce (12) cucharitas de te, seis (6) tenedores, seis (6) cuchillos, seis (6) cucharas de sopa, un (1) servilletero, todo según las especificaciones técnicas que obran en las actuaciones; contratación a la que se aplica el mecanismo aprobado por la Resolución AGT N° 127/09-Caja Chica Especial, prorrogada por Resolución AGT N° 87/2010, conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma Cosmopolitan Bazaar S.A. (CUIT 30-70838407-7) todos los renglones que surgen de lo aprobado en el artículo precedente, por la



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

suma total de pesos Un Mil Setecientos Noventa y Seis con Sesenta y Seis centavos (\$ 1.796,66).

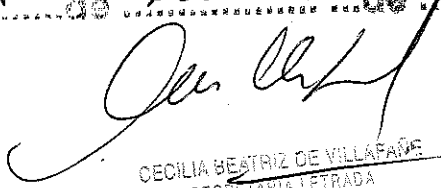
Artículo 3°: Aprobar el pago de los montos totales adjudicados a la firma Cosmopolitan Bazaar S.A por la suma de pesos Un Mil Setecientos Noventa y Seis con Sesenta y Seis centavos (\$ 1.796,66), luego de que se reciban de conformidad los elementos adquiridos y que el proveedor presente la factura correspondiente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
conste. Buenos Aires de *Noviembre* de *2010*



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES